

La Plata, 9 de abril de 2010.-

Señor Defensor ante el
Tribunal de Casación Penal de la
Provincia de Buenos Aires
Dr. Mario CORIOLANO
Su Despacho.-

Tengo el agrado de dirigirme a VE., a los efectos de hacer llegar a su conocimiento, copia de la Resolución nº 101/10 del Señor Ministro de Justicia, por la cual se disponen medidas e instrucciones dirigidas a optimizar el servicio de atención de la salud para los internos alojados en unidades penitenciarias.

Dios guarde a VE.

NOTA SPC Nº 193 /10


Dr. César Albarracín
Subsecretario de Política Criminal
Ministerio de Justicia
Provincia de Buenos Aires



101

Ministerio de
Justicia



Buenos Aires
LA PROVINCIA

LA PLATA, - 9 ABR 2010

VISTO la necesidad de impulsar acciones que propendan a mejorar el servicio de salud penitenciaria y,

CONSIDERANDO:

Que, la optimización de la gestión en materia de atención sanitaria exige el uso eficiente y equilibrado de los recursos humanos y materiales disponibles.

Por ello,

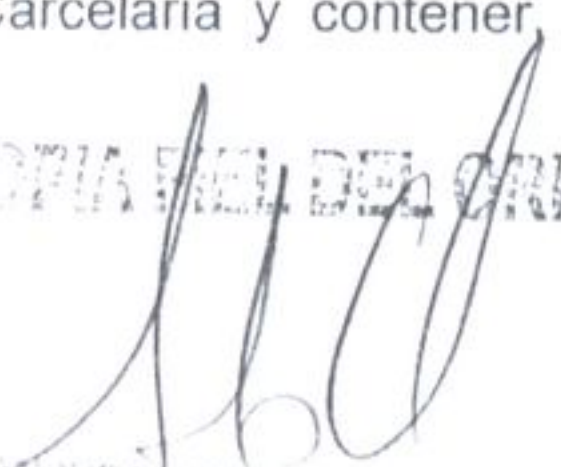
EL SR. MINISTRO DE JUSTICIA

RESUELVE

ARTICULO 1º: Cada Unidad Sanitaria habilitará a partir de la fecha, Libros de Registro de Prestaciones de Salud, en el que -como mínimo- deberá consignarse diariamente: nombre y apellido de los pacientes atendidos, horario de atención, diagnóstico presunto, profesional interviniente, firma del interno y del profesional tratante y, en caso de corresponder, tratamiento médico prescripto.

ARTÍCULO 2º: Por medio de la Subsecretaría de Política Criminal, instruir al Sr. Director General de Salud Penitenciaria para que, dentro de las 72 horas de publicada la presente, se eleve a esa Subsecretaría desde cada Unidad Sanitaria una Grilla de Servicios debidamente actualizada, la que deberá ser publicada en lugares visibles de cada Unidad Carcelaria y contener, como mínimo: nombre y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MARÍA LORENA CORONEL
Subsecretaría de Política Criminal
Director General de Administración
Ministerio de Justicia

apellido, especialidad y días y horas de atención de cada uno de los profesionales del servicio de salud, según modelo que se adjunta como Anexo I.

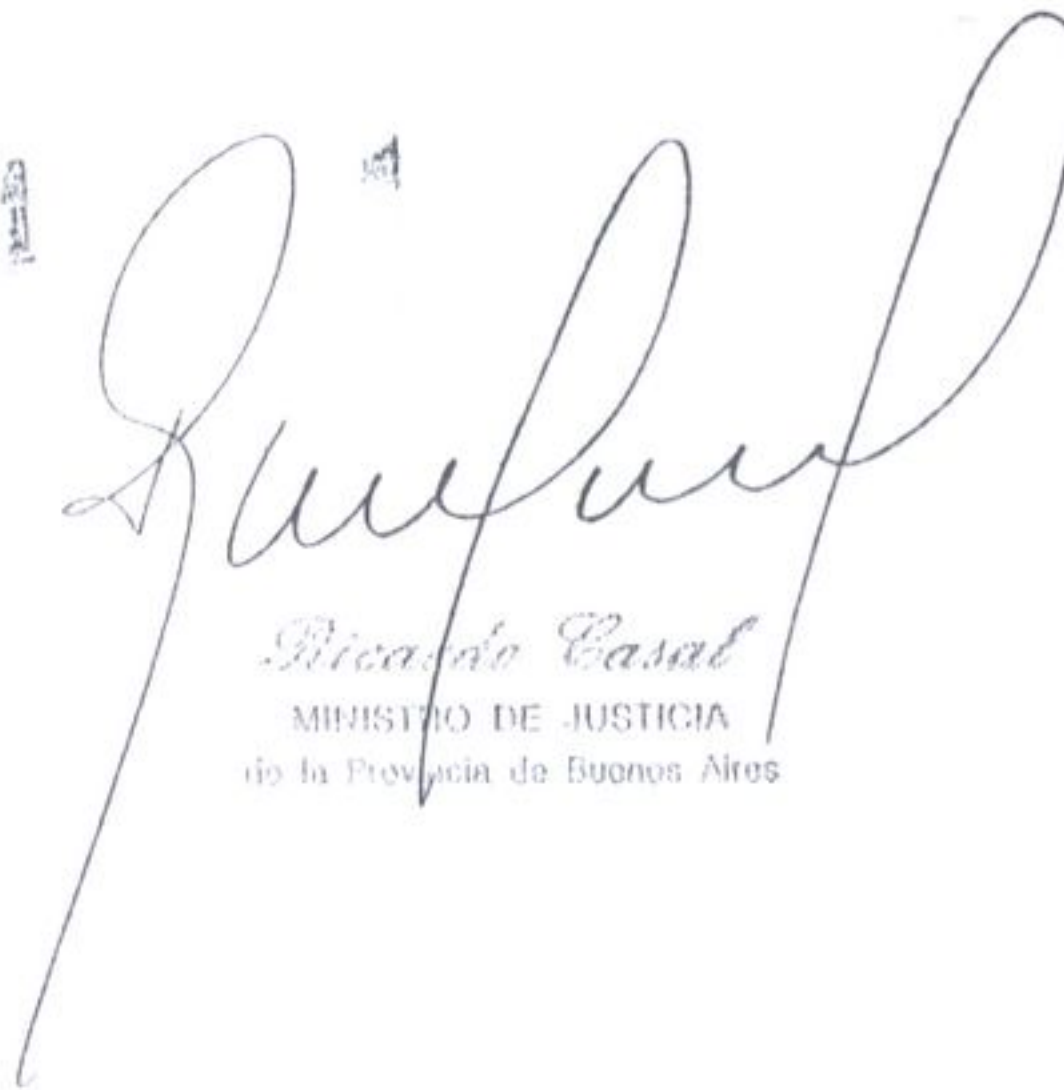
ARTÍCULO 3º: Por medio de la Subsecretaría de Política Criminal, solicitar al Señor Director de Salud Penitenciaria y, por su intermedio, a los restantes funcionarios a su cargo que, a fin de facilitar el acceso a la atención sanitaria de todos los internos alojados en dependencias del Servicio Penitenciario, se fijen en el plazo de treinta (30) días protocolos y pautas de actuación que garanticen el trato directo entre los profesionales y las personas privadas de libertad a través de la sistematización de recorridas diarias u otros métodos similares.

ARTICULO 4º: Instruir a los Supervisores dependientes de la Dirección Provincial de Política Penitenciaria, para que intensifiquen los controles respecto de la correcta prestación del servicio de salud en la Unidad Penitenciaria a su cargo.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.-

RESOLUCIÓN N°

101



Ricardo Casal
MINISTRO DE JUSTICIA
de la Provincia de Buenos Aires

